

BOLSA: COTIZACION OFICIAL DEL 11 DE ENERO DE 1921

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valornominal de cada título Pesetas	Desembolsado 9/8	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0					
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500			
10-1-921	68,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68,50	8-1-921	561,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500	50			
3-1-921	69,00	" E, de 25.000 " "		7-1-921	276,50	Banco Hipotecario de España...	500				
8-1-921	69,10	" D, de 12.500 " "		7-1-921	242,00	Banco de Castilla.....	500	50			
10-1-921	69,15	" C, de 5.000 " "	68,75	25-11-920	98,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
10-1-921	69,00	" B, de 2.500 " "		27-12-920	250,00	Banco Español de Crédito.....	500				
10-1-921	69,25	" A, de 500 " "	69,25	10-1-921	140,00	Unión Española de Explosivos...	500				
10-1-921	69,00	" G, de 100 " "		27-12-920	288,00	Socied. Gral. Azu- { Preferentes.	500				
10-1-921	69,00	" H, de 200 " "		7-1-921	95,00	carera España... { Ordinarias.	500				
17-12-9-0	67,40	En series diferentes.....		10-1-921	37,00	Astos Hornos de Vizcaya.....	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR					La Papelera Española.....	500			
		<i>Estampillado.</i>					Unión Alcohólica Española.....	500			
10-1-921	81,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	81,70 y 75	10-1-921	222,00	Mediodía de Madrid.....	500				
10-1-921	82,00	" E, de 12.000 " "	81,90 y 82,00	10-6-920	157,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500				
10-1-921	82,25	" D, de 6.000 " "	82,30	20-3-919	95,00	Idem Norte de España.....	500				
10-1-921	82,75	" C, de 4.000 " "	82,75	6-12-920	20,00	B.º Español del Río de la Plata.	500				
10-1-921	82,60	" B, de 2.000 " "	83,00	6-9-920	225,00						
8-1-921	83,00	" A, de 1.000 " "	84,00	10-1-921	206,00						
8-1-921	84,00	" G, de 100 " "	84,00	10-1-921	265,00						
31-12-920	82,75	En diferentes series.....	84,00			OBLIGACIONES					
		4 POR 100 AMORTIZABLE					Bonos del Banco de España....	500	Interés anual por 100	4	289,00
10-1-921	85,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		10-1-921	289,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		91,25	
10-1-921	85,00	" D, de 12.500 " "		10-1-921	91,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5		99,40	
10-1-921	85,00	" C, de 5.000 " "		18-12-920	77,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500				
10-1-921	85,00	" B, de 2.500 " "		11-3-916	36,00	C.º Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500				
10-1-921	85,20	" A, de 500 " "		25-6-920	87,50	Mediodía de Madrid.....	500				
10-1-921	85,00	En diferentes series.....		14-12-920	92,75	F. C. M. Z. A., Va- { Serie A.	500		5		
		5 POR 100 AMORTIZABLE					Madrid a Ariza..... { " B.	500		4 1/2	
5-1-921	91,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	92,20	19-10-920	76,00	" " C.	500		4		
10-1-921	92,50	" E, de 25.000 " "	92,25	20-11-920	69,00	1.ª serie.	500		3		
10-1-921	92,25	" D, de 12.500 " "		10-1-921	55,00	2.ª serie.	500		3		
10-1-921	92,75	" C, de 5.000 " "	92,75	21-12-920	52,50	Idem Norte de Espa- { 3.ª serie.	500		3		
10-1-921	92,75	" B, de 2.500 " "	92,75	10-8-920	51,75	ña. Emisión 17 de { 4.ª serie.	500		3		
10-1-921	93,00	" A, de 500 " "	92,75 y 93,00	18-11-920	52,00	Enero 1905..... { 5.ª serie.	500		3		
8-1-921	93,00	En diferentes series.....	92,75	26-11-920	50,50		500				
						<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
				8-1-921	71,00	Obligaciones.....	500				
				24-12-920	92,25	Idem para pago de expropiaciones en el interior.....	500				
				10-1-921	88,50	Idem "Empréstito Villa Madrid" de 1914.....	500				
				10-1-921	88,00	Idem id. id. de 1918.....	500				88,00
				12-11-920	92,00	Cédulas para idem de id. en el ensanche.....	500				89,00

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	62.500
Idem fin corriente.....	150.000
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	"
5 por 100 amortizable.....	134.000
Acciones del Banco de España.....	5.000
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	1.000
Azucarera.—Preferentes.....	500
Idem.—Ordinarias.....	116.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	20.500

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, a la vista, cheque, 300.000 francos a 45,80 pesetas por 100 francos.—160.000 a 45,75.
Londres, a la vista, cheque, 3.000 libras a 27,80 pesetas cada una.—5.000 a 27,82.
Berlín, a la vista, cheque, 150.000 marcos a 10,50 pesetas por 100 marcos.—100.000 a 10,60.—100.000 a 10,75.
Nueva York, a la vista, cheque, 30.000 dollars a 7,45 cada uno.—15.000 a 7,44. 20.000 a 7,43.—35.000 a 7,42.

Gaceta de Madrid, Núm. 12 12 Enero 1921 Anexo núm. 1. — Página 81

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 10 de Enero de 1921.

Por el Norte de las Islas Británicas pasan las presiones débiles, y las altas aparecen situadas en el Atlántico entre las Azores y las costas portuguesas.

El buen tiempo es general, al bien el cielo aparece con bastantes nubes bajas en España.

Los vientos soplan generalmente flojos, de dirección variable.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, MI-

sión Católica de Tánger, Melilla y Baleares.

No hay.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 10 DE ENERO DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Hora	Barómetro (mm. y 10 ^o)	Temperatura (C°)	Humedad relativa (%)	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 9.			
1	715,1	5,0	100	NE.....	1=Ventolina..	•	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 10,6
7	715,5	3,1	99	N.....	0=Calma.....	•	Casi despejado.	Idem mínima a la idem..... 2,1
13	714,8	9,2	76	SSE.....	0=Idem.....	•	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 0,3
19	714,1	7,6	87	•	0=Idem.....	•	Despejado.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 60

SUBASTAS

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Rectificación.

Apareciendo en la GACETA del día 9 del actual el anuncio de subasta para adquisición de armas en este Instituto, con la fecha de celebración de la misma: el 19 del corriente, y siendo requisito indispensable el transcurso de diez días desde la inserción del anuncio a la celebración del acto, se rectifica en el sentido de que la mencionada subasta tendrá lugar el día 20.

Madrid, 11 de Enero de 1921.

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

DECIMA INSPECCION

El día 27 del próximo mes de Enero, a las doce del mismo, y ante el señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia en las oficinas del mismo, plaza de San Martín, número 1, y en la Alcaldía de Carrascal del Río, bajo la presidencia del Alcalde, o de quien haga sus veces, tendrá lugar la primera subasta, doble y simultánea para la resinación de 5.863 pinos de los que 5.069 serán a vida, y 794 serán a muerte, por un período de cinco años, tasados en diez y nueve mil doscientas veintinueve pesetas y cincuenta y dos céntimos por cada anualidad, en el monte número 184 del Catálogo de los de utilidad pública, del pueblo de Carrascal del Río, en la citada provincia de Segovia, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Carrascal del Río.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores se verificará la segunda a los diez días siguientes, o sea el 7 de Febrero siguiente.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo, y se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Madrid, 30 de Diciembre de 1920.—El Inspector general, Camps.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de... según cédula personal número..., de clase..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, número... del día... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de la resinación de 5.863 pinos, por un período de cinco años, en el monte número 184 de los propios de Carrascal del Río, se comprometo a la adjudicación de los productos de dichos pinos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra) por cada anualidad.

(Fecha y firma del proponente.)

Observaciones.—Las proposiciones se harán admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo, que será desechada la proposición que no cubra dicha tasación; así como la que no se exprese la cantidad ofrecida en pesetas y céntimos escrita en letra y la que contenga alguna cláusula o condición.

S—39

El día 29 del próximo mes de Enero, a las doce del mismo, y ante el señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia en las oficinas del mismo, plaza de San Martín, número 1, y en la Alcaldía de Puebla de Pedraza, bajo la presidencia del Alcalde, o de quien haga sus veces, tendrá lugar la primera sub-

asta, doble y simultánea para la resinación de 3.100 pinos a vida, por un período de cinco años, tasados en siete mil quinientas sesenta y cuatro pesetas, por cada anualidad, en el monte número 209 del Catálogo de los de utilidad pública del pueblo de Puebla de Pedraza, en la citada provincia de Segovia, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará en las oficinas de dicho Distrito, y en la Secretaría del Ayuntamiento de Puebla de Pedraza.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores se verificará la segunda a los diez días siguientes, o sea el 10 de Febrero siguiente.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo, y se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Madrid, 30 de Diciembre de 1920.—El Inspector general, Camps.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de... según cédula personal número..., de clase..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, número... del día... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de la resinación de 3.100 pinos, por un período de cinco años, en el monte número 209 de los propios de Puebla de Pedraza, se comprometo a la adquisición de los productos de dichos pinos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra) por cada anualidad.

(Fecha y firma del proponente.)

Observaciones.—Las proposiciones se harán admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo, que será desechada la proposición que no cubra dicha tasación; así como la que no se exprese la cantidad ofrecida

en pesetas y céntimos escrita en letra y la que contenga alguna cláusula o condición.

S—38

El día 23 del próximo mes de Enero, a las doce del mismo, y ante el señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia en las oficinas del mismo, plaza de San Martín, número 1, y en la Alcaldía de Valdesimonte, bajo la presidencia del Alcalde, o de quien haga sus veces, tendrá lugar la primera subasta, doble y simultánea para la adjudicación de 10.000 pinos de los que 9.191 serán a vida, y 809 serán a muerte, por un período de cinco años, tasados en veintisiete mil quinientas una peseta y sesenta y cuatro céntimos por cada anualidad, en el monte número 222 del Catálogo de los de utilidad pública, del pueblo de Valdesimonte en la citada provincia de Segovia y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdesimonte.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores se verificará la segunda a los diez días siguientes, o sea el 9 de Febrero siguiente.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo, y se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Madrid, 30 de Diciembre de 1920.—El Inspector general, Camps.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de... según cédula personal número..., de clase..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Segovia*, número... del día... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de la tasación de 10.000 pinos, por un período de cinco años, en el monte número 222 de los propios de Valdesimonte, se compromete a la adquisición de los productos de dichos pinos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra) por cada anualidad.

(Fecha y firma del proponente.)

Observaciones.—Las proposiciones se harán admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose, que será desechada la proposición que no cubra dicha tasación; así como la en que no se exprese la cantidad ofrecida en pesetas y céntimos escrita en letra y la que contenga alguna cláusula o condición.

S—37

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

En virtud de lo prevenido en el número segundo de la Real orden de 21 de Diciembre y regla 21 de la de 23 de Febrero últimos, y en las demás disposiciones vigentes, este Rectorado ha expedido con la fecha del presente anuncio los siguientes nombramientos de Maestros en propiedad con el suel-

do anual de 2.000 pesetas y emolumentos legales, a favor de las opositoras en expectativa de destino, que se expresan, según lista publicada en la GACETA de Madrid de 21 de Octubre del año próximo pasado.

Doña María de la Piedad Pedrosa y Blanco, número 4 de la propuesta del Tribunal, para la Escuela Nacional de niñas de Val de Saa Lorenzo (León), vacante en 15 de Septiembre de 1920. Censo, 1.010 habitantes.

Doña Jovita Coloma Santana, número 20 de idem id., para la idem de Santa Eulalia de Vigil, en Stero (Oviedo), de nueva creación. (Real orden de 28 de Octubre de 1920.)

Doña Francisca Iban García, número 25 de idem id., para la idem de Villademor de la Vega (León), vacante en 30 de Septiembre de 1920. Censo, 924 habitantes.

Doña María Candelaria Mediavilla Ponga, número 28 de idem id., para la idem de Corporales en Truchas (León), vacante en 15 de Octubre de 1920. Censo, 548 habitantes.

Doña Filomena Quiñones Nistal, número 29 de idem id., para la idem de Bombibre (León), de nueva creación. (Real orden de 28 de Octubre de 1920.)

Doña Eneida Alonso Calvo, número 30 de idem id., para una Sección de la graduada de niñas de Ponferrada (León), de nueva creación. (Real orden de 24 de Noviembre de 1920.)

Doña María de la Esperanza Bascarran y Martínez, número 32 de idem id., para la otra Sección de la misma graduada, idem, id. id.

Doña Josefa Alvarez Diaz, número 33 de la idem id., para la Escuela nacional de niñas de Villanueva de Jamuz, en Santa Elena de Jamuz (León), vacante en 8 de Diciembre de 1920. Censo, 595 habitantes, y

Doña María del Tránsito del Castro González, número 35, de idem id., para la idem de Castrillo de la Valduerna (León), vacante en 11 de Diciembre de 1920. Censo, 727 habitantes.

La primera de las antedichas Maestras, doña María de la Piedad Pedrosa y Blanco, que en la referida lista publicada por este Rectorado aparece como menor de veintinueve años, ha cumplido esta edad el día 7 del corriente.

Lo que se hace público a los consiguientes efectos.

Oviedo, 8 de Enero de 1921.—El Vicerrector, Isaac Galcerán.

P—85

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PONTEVEDRA

Relación del Maestro con servicios interinos del grupo A a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha:

Número 1.445 de la lista de la Dirección.—D. Domiciano Hernáiz Rey; se le adjudica Escuela en Cháin, Ayuntamiento de Puentecaldelas; fecha de la vacante, 22 de Noviembre de 1920; se publicó la lista en la GACETA de 29 de Abril de 1919; es de nueva creación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que está dispuesto y a los efectos de la ley Electoral.

Pontevedra, 30 de Diciembre de 1920.—El Jefe de la Sección, Albino Patiño.

P—52

Relación de los Maestros con servicios interinos de grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1918 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 77 de la lista de la Sección D. Crisanto Rial; se le adjudica Escuela en Brocos, Ayuntamiento de Golada; vacante desde 15 de Septiembre de 1920; se publicó la lista en la GACETA del 3 de Julio de 1919; segundo nombramiento.

Número 78.—D. Benito Grande Iglesias.—Se le adjudica Escuela en Barcala, Ayuntamiento de Estrada; vacante, 30 de Septiembre de 1920; idem, id.

Número 79.—D. Gumersindo Rexach Canals.—Se le adjudica Escuela en Taboadelos, Ayuntamiento de Puentecaldelas; fecha de la vacante, 15 de Octubre de 1920; idem, id.

Número 81.—D. Faustino Morales Barrera; se le adjudica Escuela en Fontanes, Ayuntamiento de Cotevad; fecha de la vacante, 20 de Octubre de 1920; idem, idem.

Número 82.—D. Pedro Muñoz Pereira, se le adjudica Escuela en Ausemil, Ayuntamiento de Silleda; fecha de la vacante, 30 de Octubre de 1920; idem, id.

Número 83.—D. Manuel Gil Fontenla; se le adjudica Escuela en Mirón, Ayuntamiento de Puentecaldelas; fecha de la vacante, 22 de Noviembre de 1920; idem, de nueva creación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que está dispuesto y a los efectos de la ley electoral.

Pontevedra, 30 de Diciembre de 1920.—El Jefe de la Sección, Albino Patiño.

P—63

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SANTANDER

Relación de la Maestra con servicios interinos del grupo A a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1918 y Real orden de 26 del mismo mes, cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha:

Número 1.652 de la lista de la Dirección.—Doña Carmen Cayón Cuesta; se le adjudica Escuela en Bores, Ayuntamiento de la Vega de Liébana; fecha de la vacante, 23 de Noviembre de 1920; se publicó la lista en la GACETA del 31 de Marzo de 1919.

Santander, 29 de Diciembre de 1920.—El Jefe de la Sección, M. Paz González.

P—61

Relación del Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1915 y Real orden de 26 del mismo mes, cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha:

Número 88 de la lista de la Sección.—D. Manuel Alvarez González; se le adjudica Escuela en Cosgaya, Ayuntamiento de Camaleño; fecha de la vacante, 9 de Noviembre de 1920; se publicó la lista en la GACETA del día 25 de Junio de

Santander, 29 de Diciembre de 1920.—
El Jefe de la Sección, M. Paz González.
P—66

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Relación del Maestro con servicios interinos del grupo C a quienes con esta fecha se ha adjudicado Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se ha remitido al interesado con esta fecha.

Número 164 de la lista de la Sección.—
D. Argimiro Carrión Rueda; se le adjudica Escuela en Villar de Sobrepesca, Ayuntamiento de idem; fecha de la vacante, 21 de Diciembre de 1920; se publicó la lista en la GACETA de 16 de Mayo de 1919.

Segovia, 27 de Diciembre de 1920.—El Jefe del servicio, Apolinar Martínez.
P—64

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ARANDA DE DUERO

Contribución rústica.

D. Jesús del Río Esteban, Recaudador auxiliar de la zona de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1918, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo percibimiento de suplirlos a su costa."

Nombres de los contribuyentes.

D. Venancio Guerra Díez, vecino de Ciudad Real: Las fincas denominadas Monte Hermoso y la Bastrilla, que fueron de los propios de la villa de Aranda de Duero, y todo ello cabe 1.747 hectáreas, que equivalen a 3.400 fanegas; y linda: toda la finca, por el Norte, con mojonera divisoria de Gumiel de Izan; por el Este, con camino de Villanueva y Baños, hasta la entrada del atajo para dicho pueblo; por el Sur, con el monte de Costaján, camino de los Gaymbares y término de Matapollinos, vinya de Luis Rubio y herederos de Segundo Hernández, y por el Oeste, la misma mojonera del monte de Costaján, de la propiedad hoy de D. Provo Pérez, y carretera de esta villa a Burgos y mojón divisorio de Villalba y La Aguilera.—Débitos, pesetas 2.464,55; valoración, 218.375 pesetas.
Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Ins-

trucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Aranda de Duero a 5 de Enero de 1921.
El Recaudador ejecutivo, Jesús del Río.
P—72

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE LA CORUÑA

D. Nicolás Villanueva Rodríguez, Agente ejecutivo de Contribuciones con ejercicio especial en esta capital, y en general en todos los pueblos de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio seguido contra los deudores que a continuación se expresan, como deudores a la Hacienda por el tercer trimestre del año de 1920-21, por el concepto de contribución rústica impuesta a su nombre en esta capital, consta haberse agotado, sin efecto, el apremio de primer grado, y por consiguiente se decretó el de segundo grado al vencimiento de aquél por providencia cuya parte dispositiva dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Nombres de los deudores.

- Francisco Amido Beremondí, 1,09 pesetas.
- Amalia Bermúdez de Castro, 4,34.
- Manuel Bermúdez Martínez, 3,23.
- Dolores Barral Suárez, 1,30.
- Francisco Barreiro Mañana, 2,7.
- Capilla Estrella C. Manuel González, 6,51 pesetas.
- Capilla Encarnación C. Antonio Núñez, 2,72.
- Antonio Docampo, 1,09.
- Antonio Díaz Beño, 2,17.
- Emilio Fernández de la Fuente, 1,96.
- Román Folla C. Manuel Rodríguez, 2,71 pesetas.
- Román Folla C. Francisco Maceiras, 2,17 pesetas.
- Mariana Fernández, 2,72.
- Eusebio Guarda C. Antonio Ferreño, 3,26 pesetas.
- Herederos de Manuel Sande C. Esteban Rodríguez, 1,90 pesetas.
- Jacinta Insúa, 2,17.
- Ramón López, 8,20.
- Francisco Lórga, 2,17.
- Joaquina Losada C. Manuel Iglesias, 3,26 pesetas.
- José Mateo Aguiar, 5,43.
- Francisco Molina Salmerón, 2,99.
- Juan Mesa González, 3,26.
- Antonia Martínez Lugiá, 2,44.
- María Márquez, 2,43.
- Constantino Mosquera

- Rosa Martínez Mesquera, 2,70.
- Juan Ozores C. Pedro López, 2,73.
- Carmen Ontón Suárez, 3,53.
- Juana y Jeseña Ozores Varela, 2,17.
- Guadalupe Pérez, 2,17.
- Félix Piñón, 3,04.
- Manuel Pardo Otero, 2,17.
- Clemente Paniza Serrano, 3,26.
- José Pan Freire, 1,09.
- Eduardo Reguera, 1,09.
- José María Rey C. Santos García, pesetas 27,14.
- Carmen Santos Prego, 2,17.
- Juan Souto, 1,09.
- Isabel Santos Santos, 2,17.
- Pedro Pablo Sánchez, 1,09.
- Manuela Utoiz y participes.
- Viuda de Esteban C. Manuel Galán, 1,09 pesetas.
- Antonio Vázquez, 2,17.
- Total: 163,87 pesetas.

No pudiendo ser notificada la providencia al principio transcrita a los contribuyentes deudores que quedan relacionados, por no ser habidos en los domicilios que se consignan en los recibos en descubierto, y desconociéndose su actual paradero, se les notifica por medio de la presente la aludida providencia, a los fines que la misma indica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Por consiguiente, se requiere especialmente a los citados deudores, sus causahabientes, dueños actuales de las fincas sobre las cuales gravan las contribuciones, a quienes sobre dichas fincas les corresponda algún derecho y a todos sus representantes, para que en el expresado plazo de las veinticuatro horas satisfagan en las oficinas de esta Agencia, sitas en el bajo de la casa número 15 de la calle de la Marina, los días hábiles, de diez a trece, las citadas cuotas, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

La Coruña a 31 de Diciembre de 1920.
El Agente ejecutivo, Nicolás Villanueva.
P—74

Don Nicolás Villanueva Rodríguez, Agente ejecutivo de Contribuciones, con ejercicio especial en esta capital y en general en todos los pueblos de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio seguido contra los deudores que a continuación se expresan, como deudores a la Hacienda por el tercer trimestre del año de 1920, por el concepto de contribución urbana impuesta a su nombre en esta capital, consta haberse agotado sin efecto el apremio de primer grado y, por consiguiente, se decretó el de segundo grado al vencimiento de aquél, por providencia cuya parte dispositiva dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los

oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudores a quienes se refiere.

Antonio Alvarez Rodríguez, 36,70 pesetas.
 Manuel y José Arévalo Seije, 40,15.
 Pedro Agra Tállo, 14,03.
 Adolfo Alcaide, 10,23.
 Venancio Arias Calderón, herederos, 4,73 pesetas.
 Francisco Amado, 2,34.
 José Bermúdez, N.º 14,18.
 María Baezquie Cirera, 10,73.
 Eustaquio Caamaño (herederos de), 2,38.
 El mismo, 2,38.
 José Cambón Varela, 30,70.
 Francisco Catara (herederos de), 5,63.
 Dominga Corral, 2,38.
 Eduardo Corral Castro, 1,90.
 María Calvo Barro, 3,29.
 Convento de Capuchinas, 265,69.
 Manuel Abelardo Castro, 1,25.
 Manuel Calderón, de la Barca, 399,43.
 Joaquín Durán Seire, 9,37.
 Antonio Fernández Fernández e hijo, 47,24.
 José María Fleital Barros, 4,04.
 Juan Fercire Zapata, 8,10.
 El mismo, 3,15.
 Juan Fandiño Tállo, 9,45.
 Ramón de la Fuente Rozamontes, 6,30.
 Manuel Gantes Figueroa, 7,10.
 Tomás Guyatt, 9,45.
 Juan García Sobral, 160,28.
 Manuel García Don, 3,53.
 Agustín González Naya, 10,65.
 Manuel Gantes Campos, 2,38.
 María Herrerros y otros, 1,78.
 Jesusa Iglesias Penela, 10,39.
 La misma, 3,58.
 La misma, 2,15.
 Antonio Iglesias Ulloa, 2,38.
 El mismo, 47,24.
 El mismo, 20,73.
 Julio Iglesias Penela, 2,38.
 Manuela López Prado, 2,38.
 Antonio López Vázquez, 5,93.
 Joaquina Losada Miranda, 3,57.
 La misma, 4,72.
 La misma, 5,93.
 La misma, 6,83.
 La misma, 3,57.
 La misma, 1,78.
 La misma, 1,78.
 Teresa Lodeiro, 4,73.
 Antonio López Santiago, 5,93.
 Manuel Mantinán Canzobre, 2,28.
 José Meviana García, 21,28.
 Vicente Martínez y consorte, 12,75.
 Mariano y María Medin, 28,12.
 Guadañupe Murquiz, 2,38.
 Antonio Martínez Rey, 7,83.
 José Martínez Sevane, 2,26.
 El mismo, 3,73.
 El mismo, 3,73.
 El mismo, 3,73.
 José Méndez, 3,93.
 Carmen Morales Méndez, 14,64.
 Juan José Monasterio, 2,38.
 Manuel Martínez, 3,94.
 Vicente Obelleiro Gómez, 5,62.
 El mismo, 6,75.
 El mismo, 23,62.
 Carmen Ontón, 51,98.
 José Oureña Darrila, 1,60.
 Irene Pan Patiño, 21,26.
 La misma, 3,10.
 La misma, 3,93.
 Antonio Pan Vázquez, 20,10.
 Luisa Pardo Gil, 47,25.
 Ramón Patiño Sánchez, 15,50.
 Juan Pardo Coleral, 27,19.

Antonio Pereira Vidal y hermanos, 8,29.
 Manuel Rey López, 3,15.
 Andrés Ramilho Rodríguez, 2,38.
 Josefa Rey Ramos, 40,15.
 María Rodríguez, 8,30.
 Juan A. Roquebert, 21,60.
 María Requeira, 4,73.
 Valentín Salmonte Salgueiro, 168,72.
 Mannela Suárez, 6,75.
 Santiago Sarrey y hermanos, 2,50.
 Sociedad Oceanográfica Golfo de Gascuña, 28,12.
 Ambrosio Tréñez Falcáiro, 9,45.
 Josefa Varela, 7,88.
 María Vázquez Márquez, 181,88.
 Manuel Varela, 2,38.
 Ramón Vidal Fernández, 85,03.

No pudiendo ser notificada la providencia al principio transcrita a los contribuyentes deudores que quedan relacionados, por no ser habidos en los domicilios que se consignan en los recibos en descubierto, y desconociéndose su actual paradero, se les notifica por medio de la presente la aludida providencia, a los fines que la misma indica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente instrucción de apremio.

Por consiguiente, se requiere especialmente a los citados deudores, sus causahabientes dueños actuales de las fincas sobre las cuales gravan las contribuciones, a quienes sobre dichas fincas les correspondía algún derecho y a todos sus representantes, para que en el expresado plazo de las veinticuatro horas satisfagan en las oficinas de esta Agencia, sitas en el bajo de la casa número 15 de la calle de la Marina, los días hábiles, de diez a trece, las citadas cuotas, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

La Coruña, a 30 de Diciembre de 1920.
 El Agente, Nicolás Villamena.

P-73

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE LA CORUNA

D. Alfonso Cabrera y Alonso, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones con ejercicio en la 1.ª y 2.ª zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio seguido contra los contribuyentes que a continuación se relacionan, como deudores a la Hacienda por el concepto de rústica del Ayuntamiento de Oleiros y primer trimestre de 1919 y año de 1919-1920, consta haberse agotado sin efecto el plazo del apremio de primer grado, y por consiguiente se decretó el de segundo por providencia que dice:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus deudas durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Señor Registrador de

la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Deudores que se citan

Antivalo Arévalo Barreiro, 15,75 pesetas.
 Josefa Babio Sánchez, 6,28.
 Manuel Botana, 1,09.
 Juan Cruz Blanco, 0,81.
 Andrés Díaz Maceira, 0,28.
 Ana Díaz, 4,62.
 José Fernández Sánchez, 15,29.
 Juan Fernández Saavedra, 0,43.
 Francisco Fernández Moscoso, 0,06.
 Juana García Díez, 0,11.
 Antonia García Díez, 0,11.
 Enriqueta García Díez, 0,11.
 Antonio García García, 0,28.
 Andrés Illobré Vázquez, 4,62.
 Juan Illanes Pereiro, 0,54.
 Andrés Illanes Fernández, 4,12.
 José Antonio Illanes González, 3,52.
 José Maceira Fernández, 1,46.
 María Maceira Fernández, 0,54.
 Francisca Mirón Illanes, 5,12.
 Josefa Abel, 2,44.
 Vicente Agra Tállo, 0,57.
 José Barreiro Suárez, por bienes de su esposa, 4,79.
 José Blanco, 2,17.
 María Concheiro y hermanos, 1,09.
 Manuel Carro Fernández, 1,38.
 Josefa Fernández Sánchez, 1,09.
 Francisco Fernández, 0,81.
 Ramón Fernández Fernández, 0,54.
 Dolores Fernández Fernández, 1,09.
 Viuda de José Fernández Vázquez, 2,90.
 José Fernández Varela, 0,57.
 Vicente García Fernández, 2,99.
 Benito García Fernández, 1,09.
 Josefa García Abel, 0,27.
 María García Portela, 0,54.
 Juana García Abel, 1,62.
 José García Campos, 3,28.
 José García Conchado, 1,69.
 José García González, 0,43.
 Francisco García Ramos, 0,54.
 Nicolás González Ramos, 2,17.
 José Antonio González Porto, 2,50.
 Josefa González Portela, 1,90.
 María Antonia González Portela, 2,90.
 María López Coto, 1,09.
 Manuela Lemate Chas, 1,90.
 Manuel Maceiras Concheiro, 0,51.
 Luis Maceiras Abel, 2,17.
 José Maceiras Abel, 3,47.
 Josefa Prado Cruz, 1,90.
 José Pan Ramos, 1,46.
 Manuel Ramos Vázquez, 20,12.
 Lorenzo Ramos Cruz, 0,22.
 María Siso Fernández, 0,22.
 Antonio Sánchez Barros, 1,14.
 Manuel Sánchez López, 0,83.
 Juan Sánchez López, 1,09.
 Francisco Sánchez López, 0,83.
 José Suárez Freire, 0,54.
 José Varela Seoane, 5,15.
 Agustín Varela García, 0,33.
 José Francisco Mirón, 0,65.
 Josefa Méndez Sánchez, 1,03.
 Juana Méndez Sánchez, 0,54.
 Antonia Méndez Neira, 0,38.
 José Méndez Deus, 4,97.
 Ladislao Orro, 0,11.
 José Orro Arévalo, 7,00.
 María Pazos Sánchez, 0,76.
 Antonio Ponte Perreiro, 6,50.
 Antonio Pereiro Louride, 2,17.
 Antonio Porto Prado, 0,49.
 Párroco de Dejo, 1,14.
 José Aradas García, 1,09.
 Manuel Abrey, 0,22.
 José Blas Perillo, 0,3

Señala Breijo Acaz, 407.
Carlos Conchado Gómez, 217.
Nicolás Conchado Lago, 315.
José Antonio Casal Rodríguez, 0,87.
José Cepheiro, 1,63.
Francisca Fernández García, 0,28.
José García López, 7,69.
Manuel García Martínez, 1,46.
Jorge García, 0,33.
Antonio García Conchado, 0,54.
Ventura Garrido Dans, 2,17.
Jacinto Garrido Rodríguez, 2,99.
Juan Galán González, 2,17.
Manuel González Vázquez, 0,28.
Vicente García García, 0,11.
Ramón Antonio Iglesias, 0,33.
Agustín López Lago, 2,17.
Juan López Vázquez, 0,28.
Pedro Louza, 2,71.
Pedro Martínez Perlina, 1,08.
José Martínez Ramos, 0,98.
Manuela Meirama García, 5,39.
Andrés Martínez Pita, 0,33.
Rosa Pan García, 1,09.
Joaquín Pedreira Babio, 2,35.
Cipriano Patiño Garrido, 1,95.
Manuel Pita Abeleira, 1,65.
Luis Pita Puente, 1,44.
Josefa Pita Galán, 0,54.
José Rabos García, 1,36.
Vicente Rabón Rodríguez, 2,17.
Francisco Rodríguez Conchado, 1,69.
Ignacio Rodríguez Conchado, 1,09.
Antonio Ramos García, 1,25.
José Siso Conchado, 2,17.
José Temprano Pita, 0,22.
Juan Temprano Pan, 0,28.
Juan Temprano Taibo, 2,17.
Pedro Temprano Taibo, 0,43.
Vicente Temprano García, 0,28.
José Temprano García, 0,28.
José Taboada Pan, 1,36.
Juan Rocha Ponte, 1,09.
Viuda de Juan Sánchez Siso, 3,87.
Antonia Sánchez Mirón, 0,81.
María Sánchez Mirón, 0,54.
Francisca Sánchez Conceiro, 0,79.
Josefa Sánchez Lago, 0,23.
Manuel Sánchez Fernández, 2,44.
Manuel Taibo López, 0,28.
Manuel Vieites Lugris, 0,11.
Manuel Suárez Agra, 0,43.
Manuel Souto Crestar, 2,17.
Francisco Souto Borralló, 1,09.
Manuel Santos, 2,17.
Benito Torres García, 0,54.
José Torreiro Cabanas, 1,36.
Andrés Torreiro Souto, 3,52.
Rafael Vázquez García, 4,34.
Juana Vázquez, 3,59.
José Vázquez Vázquez, 0,11.
Manuel Barral Conchado, 14,40.
Manuel Barral Castro, 0,79.
Francisco Blas Alfeirán, 1,52.
Ventura Cagigal Doldán, 0,54.
José Conchado Orro, 1,63.
Andrés Conchado Castro, 0,11.
Pedro Doldán Couso, 1,95.
Manuela Fernández Sexto, 0,28.
José García Cagigal, 1,03.
Manuel López García, 0,54.
Viuda de Manuel López García, 2,17.
José Marcote, 0,33.
José Montoto Santiso, 2,71.
José Pedreira Vecino, 1,63.
Joaquín Pardiñas González, 5,42.
José Patiño Ramos, 2,99.
Dolores Rodríguez Santamarina, 5,42.
José Sexto Castro, 0,33.
Manuel Santos Couso, 2,44.
Juan Vázquez Montoto, 1,08.
Alonso Caridad Lavandeira, 0,54.
José Eiroa Vázquez, 1,09.
Josefa Freire Ríos, 0,54.

Dolores Gayoso González, 0,81.
Herederos de Manuel Caridad, 0,54.
Carmen Loureiro Gómez, 0,28.
Eduardo Piñeiro Cruz, 1,36.
Manuela Ramos Vázquez, 6,34.
Francisco Taibo Rumbo, 1,36.
Tomás Vázquez González, 0,11.
Manuel Zapata Rodríguez, 0,93.
Ana Alvarez Pazos, 0,54.
Antonio Barreiro Suárez, 8,15.
Josefa Bahío Lugris, 0,81.
José Casamaño Loureiro, 2,17.
José Casamaño Neira, 0,16.
Pedro Cachaza Espiñeira, 2,71.
Andrés Díaz Moscoso, 0,28.
Manuel Fernández Moscoso, 2,44.
Domingo García Pita, 0,22.
Manuel García Naveira, 1,09.
José García Naveira, 1,63.
Manuel Illanes Sánchez, 12,26.
José Illanes Portela, 0,54.
Manuel Lago Lugris, 0,33.
José María López, 1,63.
Antonio López Moscoso, 0,81.
Eugenio López Moscoso, 0,05.
Severino Antonio López, 2,71.
José López Garrido, 1,09.
Silvestre López Parga, 0,81.
Manuel López Lago, 0,54.
Cayotano Lugris Fernández, 1,09.
José Lugris Civildanes, 3,80.
Manuel Meirama Lugris, 1,41.
Antonio Moscoso García, 0,54.
Josefa Moscoso Leiro, 0,81.
Cosme Moscoso, 2,44.
Antonio Mirón Illanes, 3,80.
Antonio Neira Lago, 1,63.
Bernardo Ponte González, 6,51.
Gabriel Ponte Arévalo, 0,16.
Juan Ponte García, 0,49.
Ramón Portela, 0,27.
José Parga Alvarez, 1,09.
Manuel Parga Lañas, 2,17.
José María Pardo Rodríguez, 0,33.
Ramón Rey, 1,86.
Vicente Ramos Meirama, 0,23.
José Romero García, 10,60.
Antonio Siso Vieites, 1,36.
Julián Siso Lago, 1,09.
Pastor Siso Lago, 1,09.
Viuda de José Sánchez, 1,09.
Herederos de Francisco Sánchez, 4.
Josefa Sánchez López, 38.
Antonio Suárez López, 0,81.
Pilar Suárez Portela e hijos, 0,43.
Felicio Suárez Botana, 0,28.
Francisco Taibo Caridad, 0,27.
Vicente Varela Carre, 2,71.
Pastor Vázquez, 2,71.
Manuel Arévalo Arévalo, 7,56.
Josefa Arévalo Taibo, 10.
Matilde Amor Seijas, 56,12.
Manuel Aldao, 0,54.
Ramón Aldao, 4,07.
Elvira Abella, 0,54.
Augusto Abella, 1,46.
Pedro Aradas Miguez, 1,36.
Josefa Agra Pan, 0,16.
Luis Boado, 1,09.
Pedro Balado Sanjurjo, 2,44.
Andrés Barral, 2,71.
José Brienos, 10,59.
Manuel Castelo Prado, 4,90.
Capilla de Guadalupe, 2,99.
Hilario Cancelo Babio, 9,28.
Francisco Campos, 2,44.
José Campos, 2,71.
Santiago Castro, 1,36.
Antonio Castro Arcay, 7,60.
Ignacio Carrero, 17,65.
Gregorio Casas, 0,81.
Pantaleón Civildanes, 1,54.
Francisco Civildanes Portela, 2,71.
Cura de Oza, 12,49.

María Cruz García, 6,54.
Francisco Dans, 4,07.
Manuel Espiñeira, 5,70.
Herederos de Manuel Farfía, 0,76.
Manuel de la Fuente López, 1,36.
Manuel Fernández, 2,71.
Manuel Fernández Granas, 4,07.
Manuel Fontenla Martínez, 0,81.
Román Folla Miragaya, 74,65.
Jesús González Vázquez, 0,28.
Manuel González Vifal, 0,22.
Francisco Guitián, 1,09.
Rosario Guitián Seijo, 1,90.
José Guitián Seoane (mayor), 0,28.
Francisco Gómez Pérez, 1,99.
Francisco García García, 2,17.
Josefa García García, 4,07.
Fulgencio García Espiñeira, 5,23.
Joaquín García Taio, 3,80.
José García Arévalo, 1,20.
Isabel Goel, 0,33.
Juan Galán López, 0,87.
José Gil, 3,52.
Salvador Martínez, 3,26.
Vicente Martínez, 1,09.
Francisco Martínez, 3,26.
Angel Martínez Pernas, 11,95.
María Moroda, 2,17.
Elisa Meirás Rivas, 0,81.
José María Meirás, 3,26.
Domingo Monroy, 3,52.
Antonio Malvis Don, 0,54.
Andrés Mosquera, 3,26.
Antonio Núñez Troiteiro, 1,14.
Benito Naya Pafían, 8,95.
Luis Pese Gómez, 1,63.
Antonio Ponte Aradas, 8,14.
Angel Pradio, 4,62.
Antonio Pereiro Florez, 0,76.
María Pereiro Civildanes, 1,08.
Bernardo Parga, 4,34.
Manuel Pérez López, 4,90.
Gabriel Paredes, 2,71.
Juan Parada, 4,34.
Domingo Rivas Amor, 2,71.
Mariano Rumbo Freire, 3,80.
José Rodríguez Sánchez, 4,62.
Antonio Rodríguez Salleres, 1,90.
Francisco Riego Santiago, 1,09.
Josefa Sánchez Dans, 1,14.
Flora Sánchez Méndez, 1,63.
Antonia Sánchez Mirón, 4,03.
Antonio Sánchez Babio, 0,43.
Dolores Sanjurjo, 3,80.
Josefa Sanjurjo, 1,09.
Domingo Suárez González, 0,33.
José Suárez Blas, 8,50.
Amalia Souto Valeiro e hijos, 0,81.
Ramón Sexto Castro, 0,33.
José Taibo Chocollatero, 1,36.
Nicomedes Taibo, 2,17.
Andrea Varela Boutoureira, 2,71.
Tomás Varela Doldán, 2,17.
Francisco Vaamonde Crespo, 5,98.
Francisco Villar Ange, 4,08.
Manuel Villar Eiroa, 10,05.
Pedro Vázquez García, 0,16.
Manuel Vales Pernas, 11,95.
José Veira Fernández, 3,82.
María Veira Fernández, 0,54.
José Vieites Núñez, 0,49.
Francisco Vifal, 1,63.
César Sánchez Espiñeira, 1,36.
Manuel Blanco, 5,42.
Juana Pazos Fernández, 0,81.
Herederos de Francisco Pazos, 2,71.
Antonio Pereiro García, 4,34.
Pedro Pereiro García, 6,54.
Josefa Plaza González, 3,80.
Antonio Loureiro Martínez, 0,22.
José Leira Lago, 4,24.
Eduardo López, 1,63.
María López Gándara, 1,20.
Flora Laft, 2,17.

Pedro Aradas, 3,26.
 Manuela Barral Martínez, 0,22.
 Benito Barbeito González, 1,36.
 Ramón Calza Miguera, 6,36.
 José Castelo, 1,36.
 Fernando Cácharo Vázquez, 5,42.
 Manuel Castro Biron, 0,43.
 Antonio Castro Pérez, 3,52.
 Manuel Ares Pita, 0,54.
 Luisa Arévalo, por bienes de su hijo, 0,27.
 Antonio Blas, 1,36.
 Antonio Barral Suevos, 3,20.
 Felipe Barral, 0,54.
 Benito Corujo Patiño, 7,07.
 Juan Candamo Gómez, 0,27.
 Manuel Dans Varela, 1,63.
 Ignacio Dans Varela, 1,63.
 Antonio Dans Varela, 0,06.
 Tomás González, 0,27.
 Jacinto González Ventos, 0,27.
 Antonio González Siso, 1,03.
 José López Fontana, 1,46.
 Ramón Louzán, 1,08.
 Antonio Lanzas, 2,17.
 Manuel Martínez Pereira, 2,71.
 José Miguez Seijo, 0,43.
 Juan Mosquera García, 3,26.
 Juan Pedreira Concheiro, 1,68.
 Manuel Pardo Jaspe, 0,11.
 Manuel Pombar, 0,22.
 Encencio Pombar, 0,22.
 José Pan Vázquez, 0,43.
 Joaquín Prado González, 1,41.
 Josefa Sánchez Gil, 1,30.
 Antonio Temprano González, 1,02.
 Francisco Ventureira Montero, 1,68.
 Antonio Vázquez Babío, 0,27.
 José Vázquez González, 0,81.
 Francisco Agra Ramos, 1,09.
 Antonio Vieitas Pan, 4,08.
 Carlos Vázquez Rodríguez, 1,09.
 Pedro Vázquez Biron, 0,52.
 Antonio Abel Fernández, 2,44.
 Francisco Barreiro Fernández, 4,90.
 Vicente de Bernardo Barreiro, 1,09.
 Andrés Civildanes Varela, 20,35.
 Manuel Civildanes, 1,09.
 Andrés Cruz Blanco, 1,90.
 Juan Caño Díaz, 3,80.
 Juan Caño Lugiá, 0,28.
 María Castro Díaz, 0,22.
 Andrés Díaz Maceira, 2,17.
 Manuel Díaz, 2,99.
 Andrea Fraga Ponte, 1,36.
 Juan Fraga Seoane, 1,36.
 Manuel Fraga, 0,76.
 José García Calviño, 0,81.
 Angel Meirama Rios, 4,02.
 Ramón Montero González, 14,37.
 José Portela Barreiro, 0,28.
 Domingo Antonio Portela Suárez, 2,99.
 María Porto Sánchez, 5,15.
 Josefa Suárez Pereira, 1,03.
 Juan Suárez García, 1,03.
 María Sínchez, 1,09.
 Francisco Siso Hernánda, 0,54.
 José Agra González, 4,34.
 José María Agra Pacín, 0,54.
 José Agra Conchado, 0,54.
 Antonio Aradas Santiago, 7,32.
 Antonio Díaz Galán, 0,54.
 Manuel Díaz Malvis, 2,99.
 Juan Docampo Calo, 3,80.
 María Docampo Calo, 2,17.
 Benito Biron González, 3,15.
 Manuel Fernández, 1,36.
 Manuel Fernández Fernández, 0,60.
 Cayetano Fernández Pérez, 1,25.
 Ramón Fernández Vázquez, 0,16.
 Pedro García Marzoa, 3,53.
 Benito González Vázquez, 1,09.
 José González López, 7,07.
 Juan González Bóiturreira, 4,07.

Pedro Garrido Pérez, 0,27.
 Vicente de la Iglesia, 2,61.
 Francisco Longueira Cácharo, 0,81.
 Manuel Longueira Cácharo, 0,54.
 Antonio Longueira Pardo, 11,95.
 Pedro Loureda Sánchez, 1,63.
 Andrés Lafuente Raina, 2,17.
 Antonia Morano Calza, 2,44.
 Francisco Maceiras, 3,15.
 María Josefa Martínez Arévalo, 1,03.
 Francisco Martínez Pardo, 3,30.
 Domingo Méndez Díaz, 1,08.
 José Marzoa, 4,34.
 Domingo Malvis, 2,44.
 María Montero Fernández, 0,81.
 José Pita García, 0,16.
 Vicente Pardo Ocampo, 4,34.
 José Pardo Rodríguez, 0,70.
 José Pardo Sánchez, 1,36.
 Juan Pérez Mosquera, 5,98.
 Agustín Pérez Mariñas, 9,50.
 Juan Romero Caridad, 0,43.
 Nicolás Regueiro Gómez, 2,17.
 José Seijo Vecino, 1,20.

Y no habiendo sido notificada la providencia anterior a los citados deudores por no ser habidos en los domicilios que se consignan en los recibos en descubierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción, se notifica y requiere por medio del presente a los deudores relacionados, y en su caso, a los herederos, representantes o causahabientes, y, en general, a todos los que se consideren con algún derecho sobre las fincas afectas al pago de los recibos que se hallan en descubierto, a fin de que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan en las oficinas de esta Agencia, Avenida de Fernández Latorre, número 92, bajo, en esta capital, las citadas cuotas más los recargos de 1.º y 2.º grado, previniéndoles, que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

La Coruña, 25 de Octubre de 1920.—
 Alfonso Cabrera.

P—75

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORGIVA

Don Francisco Rivas Braojos, Abogado y Alcalde Constitucional de la ciudad de Orgiva (Granada).

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos para el actual reemplazo han sido incluidos los que al final se relacionan, naturales de esta ciudad; e ignorándose el actual paradero de los mismos, se les llama por el presente a fin de que se personen ante este Ayuntamiento, el de los pueblos donde residan o en los Consulados respectivos, para los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación, que tendrán lugar en los domingos último del presente mes, segundo y tercero de Febrero y primero de Marzo; apercibiéndoles de que si no lo verifican serán declarados prófugos y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Relación que se cita.

Antonio Morillas Gálvez, hijo de Manuel y María Dolores.
 Félix Bolaños Braojos, de Ramón y María Dolores.
 Francisco Bueno Gálvez, de Manuel y María

José López Martín, de Fernando y María de los Dolores.

Francisco Ceballos Olivencia, de Antonio e Isabel.

José Villaverde Vilches, de Manuel y Josefa.

José López Vigil, de José y María.

José Rodríguez de Casa, de Carlos y Manuela.

Antonio López López, de Fernando y Araceli.

Francisco Fernández Gallegos, de José y Eugenia.

Manuel Rodríguez Fernández, de José y María.

Francisco Castillo Rodríguez, de Andrés y Concepción.

Ramón Callejas Collado, de Miguel y Concepción.

Félix, hijo natural de Josefa Victoria.

Todos nacidos en el año 1900.

Dado en Orgiva a 3 de Enero de 1921.

El Alcalde Francisco Rivas.—Por su mandato, José Alvarez. M—78

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 876.417 y 876.589, de pesetas nominales 135.000 y 15.000 respectivamente, en 4 por 100 interior expedidos por este Establecimiento en 11 y 12 de Julio de 1919, a favor de D. José de la Piñera y Bayón, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el 14 de Diciembre último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de Enero de 1921.—P. e. Vicepresidente, Julio Prieto.

X—62

SOCIEDAD ANONIMA PATENTES MARTINEZ-FEDUCHY

La Sociedad anónima Patentes Martínez-Feduchy convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 9 de febrero próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Raimundo Fernández Villaverde, 6, con objeto de tratar de la aprobación de memorias y cuentas, y sobre otros extremos de interés social.

Asimismo se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará a continuación, para modificar los artículos 3.º y 5.º de los Estatutos y ampliar en consecuencia el objeto y el capital social.

Lo que se participa recordando que para hacer efectivo el derecho de asistencia han de cumplirse los requisitos establecidos por el título V de los Estatutos.

X—53

SOCIEDAD DE FERROCARRILES ELECTRICOS

Esta Sociedad, domiciliada en Madrid, plaza de Cánovas, 1, abre un concurso entre fabricantes españoles, de conformidad con lo establecido en la ley de Protección a la industria nacional, de 14 de Febrero de 1907, en el Real decreto de 14 de Marzo de 1918 y Real orden de 3 de Julio de 1920, para la adquisición del material siguiente, con destino a su ferrocarril secundario de Calahorra a Arnedillo:

- a) 2.750 toneladas de carriles, de 30 kilogramos de peso y 12 metros de longitud.
- b) 7.400 pares de bridas.
- c) 45.800 placas de asiento.
- d) 29.500 tornillos de brida.
- e) 267.500 tirafondos.
- f) 66.000 traviesas de vía, de un metro.
- g) 60 m³ de traviesas especiales para cambios de vía.
- h) 48 cambios de vía.

El pliego de condiciones técnicas y económicas para estos suministros, así como el modelo de proposición, se encuentran a disposición de los señores concursantes en las oficinas de don A. Massenet, Génova, 17, primero, Madrid, todos los días laborables, de diez a doce y de diez y siete a diez y ocho. Las proposiciones se admitirán hasta el momento de constituirse la Mesa para la apertura de pliegos, que tendrá lugar en las oficinas del Sr. Massenet, a las doce horas del día 25 del actual, ante la persona que designe la Primera división de Ferrocarriles. La Sociedad de ferrocarriles eléctricos se reserva el derecho de admitir las proposiciones que juzgue convenientes, o de rechazarlas todas y, asimismo, el de fraccionar las partidas que se consigne y su adjudicación, por lo que podrá hacerse oferta del suministro completo o parte de él.

Madrid, 5 de Enero de 1921.—Por la Sociedad de ferrocarriles eléctricos, A. Massenet. X—62

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

En uso de las atribuciones que corresponden a esta Junta Sindical, según el artículo 151 del Reglamento interior de esta Bolsa de Comercio, y a instancia del Agente D. Miguel Ramirez Prieto, se ha servido la misma conceder licencia por un año a este señor Agente, desde esta fecha, para no ejercer su cargo, acordando a la vez que se haga público a los efectos previstos en el artículo 67 del Reglamento general de Bolsas, modificado por la Real orden de 3 de Abril de 1908, en relación a la devolución de su fianza, por si cesara definitivamente en su oficio, sin volver al servicio activo del mismo.

Madrid, 10 de Enero de 1921.—El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Agustín Peláez. X—60

AGUAS Y BALNEARIO DE CESTONA (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca

a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el lunes, 31 del mes corriente, a las quince, en el Colegio de Médicos, calle Mayor, núm. 1, segundo.

Hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta, se expedirán papeletas de entrada, en Madrid, calle Luis Vélez de Guevara, núm. 11, segundo izquierda, de cuatro a ocho de la tarde; en Bilbao, oficinas de los señores Aznar y Compañía, Gran Vía, 15; en San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano, y en Cestona, en las oficinas de la Sociedad, a los señores accionistas que acrediten su derecho, depositando las acciones o resguardos de depósito, de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos.

Cestona, 10 de Enero de 1921.—El Director-Gerente, Francisco Larrañaga. V.º B.º: El Consejo de Administración. X—56

AGUAS Y BALNEARIO DE CESTONA (S. A.)

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1920.

ACTIVO		Pesetas.
Caja	6.151,06	
Banco de España, cuenta corriente, Madrid.....	5.028,51	
Banco Guipuzcoano.....	223.102,93	
Banco de San Sebastián, Azcoitia	3.928,83	
Banco Español del Río de la Plata, Madrid.....	14.788,87	
Banco Español del Río de la Plata, San Sebastián...	770,15	
Banco Hispano Americano, Madrid	150	
Banco de España, San Sebastián	72	
Deuda Interior 4 por 100...	437.415,48	
Manantiales	1.466.455,33	
Balneario, edificio, dependencias, red eléctrica, etc.	2.091.926,80	
Fincas urbanas y rústicas...	155.507,42	
Salto de agua y turbinas...	132.000	
Maquinaria	45.000	
Cocinas	7.500	
Mobiliario	160.042,78	
Vajilla y cubiertos.....	15.976,20	
Ropa blanca.....	60.000	
Coches	1	
Varias cuentas deudoras...	97.422,56	
	4.923.239,92	
VALORES NOMINALES		
Banco de España. Depósito de papel.....	787.000	
	5.710.239,92	
PASIVO		
Capital	4.000.000	
Censos	350.343,75	
Fondo de reserva.....	330.135	
Dividendos a pagar, números 14 a 18.....	4.656,50	
Varias cuentas acreedoras...	44.560,09	
Ganancias y pérdidas.....	193.544,58	
	4.923.239,92	
VALORES NOMINALES		
Cuenta de valores nominales	562.000	

Pesetas.

Fianzas de señores Consejeros

225.000

5.710.239,92

Cestona, 31 de Diciembre de 1920.—El Director Gerente, Francisco Larrañaga.—V.º B.º: El Consejo de Administración. X—57

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

D. José María Faquinetto ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes: 13 obligaciones f. c. Norte de España, línea de Asturias Galicia y León, 1.ª hipoteca, núms. 139.740/46-154.246, 155.116, 157.654, 158.375, 167.224 y 225.

Madrid, 10 de Enero de 1921.—Por el Síndico-Presidente, G. Ruana.—El interesado, José María Faquinetto.—El Secretario, Pedro Labat y Calvo. X—59